39509

IBIDEM
GESTORIA JUDICIAL
AV. CORRIENTES 1236 1° OF.14 C.A.B.A.
TEL: 4381-3999/ CEL: 113053-6506
ibidemgestoria@gmail.com
www.ibidem.com.ar

LY

PODER JUDICIAL DE LA NACION

TRIBUNAL: Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 10 Secretaría 100
Av. Callao 635 P.B., Capital Federal

CEDULA DE NOTIFICACION

Recibido
22-5-2026
hs. 9.

Dra. Fany Aguierre
Juez de Paz Titular
La Viña

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES.....

JUZGADO NACIONAL DE 1° INSTANCIA EN LO COMERCIAL - REPUBLICA ARGENTINA - CAPITAL FEDERAL - N° 10

SELLO DEL FUERO

Remitido
1°-6-26

Dra. Fany Aguierre
Juez de Paz Titular
La Viña

Sr.: Cardozo Ignacio Daniel
Domicilio: MARIANO MORENO 60 BARRIO SAN JOSE,LA VIñA ,LA VIÑA,SALTA

DENUNCIADO

CARACTER:_____
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES: BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

Orden	004096/2023 Exp.N°	Zona	LY Fuero	10 Juz.	100 Sec.	NO Copias	NO Pers.	SI Obs.

147351

Rez: ☐

Notif. Negativa ☐

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"Borge Saul C/ Cardozo Ignacio Daniel S/ Ejecución"** que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCION:** "Buenos Aires, 10 de junio de 2025: 2. AUTOS Y VISTOS: Teniendo en consideración que el ejecutado fue debidamente intimado de pago -ver mandamiento acompañado en la presentación en despacho, demanda y documentación-y que no opuso excepciones, corresponde resolver de conformidad con lo dispuesto por los arts. 542, 551 y 558 del Código Procesal. Por ello, FALLO: 1) Sentenciar esta causa de trance y remate y mandar llevar adelante la ejecución contra CARDOZO IGNACIO DANIEL, hasta hacerse al acreedor BORGE SAUL AUGUSTO, integro pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 343.969,92), con más intereses, IVA sobre éstos y costas. 2. La liquidación de la base imponible para tributar la tasa de Justicia practicada, importó manifestación suficiente acerca de la tasa de interés pretendida (CNCom, E, 01/03/1996, "SA del Atlántico Cia. Financiera c/ Giordano Claudia s/ ejec").En consecuencia, desde la fecha de mora 01/07/2020 (fecha de incumplimiento denunciada) y hasta el efectivo pago, se adicionará la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuentos a 30 días (CNCom., en pleno, 27.10.94, Sociedad Anónima La Razón

Scanned with CamScanner

s/quiebra s/ inc. de pago de los profesionales), sin capitalización. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta la conclusión del juicio (art. 54 y ss. ley 27.423). 4) Notifíquese al ejecutado por cédula, en su caso conforme ley 22.172; haciéndole saber que en tanto no comparezca y constituya domicilio, las sucesivas providencias se notificarán en los términos del art. 133 del CPCCN. Si la intimación se practicó bajo responsabilidad de a parte actora, esta notificación podrá practicarse del mismo modo. Hágase saber que podrá presentar la cédula ordenada ut supra en la Mesa Receptora del edificio sita en Callao 635 a los fines del diligenciamiento pertinente.5) Regístrese. Fdo: Eduardo E. Malde, Juez."
Otro auto dice: "Buenos Aires, 18 de septiembre de 2025: ... 2. Atento lo solicitado, a los mismos fines y efectos que la anterior, líbrese nueva cédula ley 22.172 adjuntando a la misma la imagen acompañada. Fdo. Eduardo E. Malde, Juez subrogante"
Otro auto dice: "Buenos Aires, 2 de marzo de 2026: Atento lo solicitado, líbrese nueva cédula ley 22.172 bajo responsabilidad de la parte actora al domicilio informado por el RENAPER. Fdo. Eduardo E. Malde, Juez subrogante"-

Se encuentran autorizados al efecto la Srita. Zoe Bellomo y/o los Dres. María Eugenia Texidó y Juan Ignacio Texidó.

Queda Usted notificado.

Buenos Aires, de marzo de 2026.

Dra. María Eugenia Texido
ABOGADA
Tº 133 Fº 620 C.P.A.C.F.

Scanned with CamScanner

JUZGADO DE PAZ

LA VIÑA

ACTA DE NOTIFICACIÓN

_____ En la localidad de Guachipas, Dpto. del mismo nombre, Provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de mayo de 2026, y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N°10 Secretaria 100 Av. Callao 635 P.B. Capital Federal, en los autos caratulados **"BORGE SAUL C/ CARDOZO IGNACIO DANIEL S/ EJECUCION" EXP – 004096/2023.** Me constituí en el domicilio del Sr. CARDOZO, IGNACIO DANIEL, sito en Mariano Moreno 60 Barrio San José Localidad de LA Viña, provincia de Salta, procedí a hacer entrega de la CEDULA DE NOTIFICACION_____

_____QUEDA USTED LEGALMENTE NOTIFICADO_____

FIRMA: _____ FECHA: 28-05-2026

ACLARACION: Ignacio Daniel Cardozo

D.N.I.: 37600448.

JUZGADO DE PAZ LA VIÑA SALTA

Natividad Fany Aguierre
Juez de Paz Titular
La Viña

Scanned with CamScanner

ACOMPAÑA - SOLICITA SALDO

Señor Juez:

JUAN IGNACIO TEXIDO, abogado inscripto por ante el Tº89 Fº351 C.P.A.C.F., CUIT 20-28.861.09-8, Responsable Inscripto, en mi carácter de letrado apoderado de la parte actora, con domicilio legal en la calle Av. Corrientes 531, Piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónica: 20288610968 en los autos caratulados "Borge Saul Augusto C/ Cardozo Ignacio Daniel S/ Ejecutivo" (Expte. N° 4096/2023) a V.S. digo:

I.- Por la presente, cumplo en acompañar cédula debidamente diligenciada, solicitando se agregue y tenga presente.-

II.- Asimismo, vengo a solicitar se extraiga saldo de la cuenta de autos.-

Proveer de conformidad, que,

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN IGNACIO TEXIDO
Date: 2026.09.04 08:11:46 ART